



1010

DECRETO NÚMERO

DE 2022

14 JUN 2022

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de segunda vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 19 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral, dispone que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución 14746 del 2 de junio de 2022, que da continuidad a la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 19 de junio de 2022 se realizarán elecciones de segunda vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República.

Que la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, en sesión del 31 de agosto de 2021, mediante acta, aprobó el Plan Nacional de Garantías Electorales 2022, "Garantizar La Seguridad, Transparencia En Los Procesos Electorales", también denominado "Plan Ágora II".

Que para verificar el normal desarrollo del proceso electoral y propender porque el mismo esté rodeado de condiciones que permitan plenas garantías, el Gobierno nacional designará para cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá, un funcionario del nivel nacional, quien el día de las elecciones deberá realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales e informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones.

En mérito de lo expuesto,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de segunda vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 19 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

DECRETA:

Artículo 1. Coordinación. Delegar al Ministro del Interior para que realice la coordinación del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, con los delegados del Gobierno nacional, en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente.

Artículo 2. Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el distrito capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL	CARGO
AMAZONAS	FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA	VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL
ANTIOQUIA	ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ	MINISTRA DE TRANSPORTE
ARAUCA	ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS	ASESOR GRADO 18 MINISTERIO DEL INTERIOR
ATLÁNTICO	DIEGO MESA PUYO	MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA
BOGOTÁ D.C.	JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
BOLÍVAR	MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA	MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
BOYACÁ	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO	DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
CALDAS	GUILLERMO HERRERA CASTAÑO	MINISTRO DEL DEPORTE
CAQUETÁ	CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO	VICEMINISTRO DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA
CASANARE	ALEJANDRA BOTERO BARCO	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CAUCA	CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ	VICEMINISTRO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA IGUALDAD DE DERECHOS
CESAR	CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF	MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CÓRDOBA	PIERRE EUGENIO GARCÍA JACQUIER	DIRECTOR DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de segunda vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 19 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

CHOCÓ	JUAN SEBASTIÁN ARANGO	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD
CUNDINAMARCA	ANA MARÍA PALAU	CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES
GUAINÍA	JEFFERSON MENA SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS ASUNTOS INTERNACIONALES
GUAVIARE	ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO	SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
HUILA	GUSTAVO NIÑO FURNIELES	VICEMINISTRO DE VETERANOS Y DEL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE DEFENSA
LA GUAJIRA	ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN	MINISTRA DE CULTURA
MAGDALENA	TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO	MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META	SANDRA ALZATE CIFUENTES	VICEMINISTRA PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES
NARIÑO	RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NORTE DE SANTANDER	JAIRO GARCÍA GUERRERO	VICEMINISTRO DE DEFENSA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN
PUTUMAYO	JUAN CARLOS VARGAS MORALES	CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN
QUINDÍO	FERNANDO RUÍZ GÓMEZ	MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RISARALDA	ANA CRISTINA MORENO PALACIOS	PRESIDENTE AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL	GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN
SANTANDER	WILSON RUÍZ OREJUELA	MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUCRE	RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
TOLIMA	MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ	MINISTRA DE EDUCACIÓN

Continuación del Decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de segunda vuelta de Presidente y Vicepresidente de la República que se realizarán el 19 de junio de 2022 y se dictan otras disposiciones"

VALLE DEL CAUCA	SUSANA CORREA BORRERO	MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
VAUPÉS	JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS
VICHADA	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	PRESIDENTE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Artículo 3. Instructivo. Para el ejercicio eficiente de la coordinación a que se refiere el artículo primero del presente decreto, el Ministerio del Interior emitirá un instructivo a los delegados de cada uno de los departamentos y del distrito capital, con el fin de señalar las pautas que deberán tenerse en cuenta para el cumplimiento del objeto de este decreto.

Artículo 4. Viáticos y gastos de viaje. Los gastos de viaje que ocasione el desplazamiento y estadía de los anteriores funcionarios estarán a cargo del presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 JUN 2022



El Ministro del Interior,



DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ